

Resolución Gerencial General Regional 271 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 7 JUN 2011

VISTO: Informe N° 109-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con Proveído Nº 196135, Informe Nº 018-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 018-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica, comunica que en el área de cuarentena del almacén SISMED se cuenta con la existencia de medicamentos y dispositivos médicos vencidos procedente de los Establecimientos de Salud del ámbito Regional, los mismos que constituyen peligro de contaminación y otros que pudieran ocasionar;

Que, la conformación del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de los productos farmacéuticos y afines se debe dar en estricto cumplimiento de los Procedimientos de Baja de Productos Farmacéuticos estipulado en la Base Legal que norma el Proceso de Baja de aquellos productos farmacéuticos no aptos para el consumo humano en el Ministerio de Salud y sus dependencias desconcentradas y descentralizadas que señala la R.M. Nº 584-99-SA/DM "Reglamento de Altas, Bajas y venta de Patrimonio Mobiliario del Ministerio de Salud" y su modificatoria R.M. Nº 185-2000-SA/DM emitido el 27 de noviembre de 1999 y 05 de junio del 2000 respectivamente;

Que, siendo así y conforme al D.S. Nº 154-2001-EF "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal", el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones debe estar conformado por los representantes de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística, los mismos que deberán realizar las coordinaciones a fin de señalar fecha de destrucción o eliminación de los medicamentos vencidos, procedimiento que deberá realizarse con las formalidades de Ley en presencia de Notario Público;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSTITUIR el Comité de Baja de los medicamentos y dispositivos médicos vencidos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica de acuerdo al siguiente detalle:

CPC. Gerber Huerta Gamarra Director de la Oficina Regional de Administración Presidente

CPC. Miguel Ramos Mayhua

Secretario

Miembro

Director de la Oficina de Economía



Abog. Juan Carlos Alejandro Sáenz Feijoo Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica





Resolución Gerencial General Regional No. 271 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 7 JUN 2011

Sr. Melanio Meza Guerra
Director de la Oficina de Logística

Miembro

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIEFNO REGIONAL HUANGAVELICA



